

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN INVERSIONES PARA LA SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD.

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad.

2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios profesionales de **UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES**, para La Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Fortalecer las capacidades técnicas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de mejorar la gestión de la inversión pública regional con participación del sector privado, de conformidad a Ley N° 29230 y su reglamento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

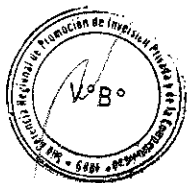
Contratación de los servicios de **UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES**, para La Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad

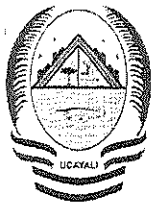
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Detalle de las actividades a desarrollar:

- Brindar asesoramiento técnico en aspectos relacionados en inversión pública y inversión privada, para el desarrollo de inversiones de interés regional.
- Realizar actividades referidas al procedimiento y/o tramites y/o fases del mecanismo de obras por impuestos.
- Coordinar y realizar seguimiento a los avances de la gestión de las fases del mecanismo de obras por impuestos, en el marco de la normatividad vigente.
- Elaborar Informes técnicos de alertas, seguimiento y/o mejoras a los procedimientos según las fases y procesos en la gestión de inversiones para la jefatura de Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad.
- Otras actividades en el marco de sus conocimientos y experiencias encomendadas por la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- El postor deberá tener su registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

Formación Académica:

- Profesional Titulado en Economía, Colegiado(a) y Habilitado(a).

Experiencia General:

- Contar con no menos de CINCO (05) años en el ejercicio de su profesión en el Sector Público o Privado.

Experiencia Específica:

- Contar con no menos de DOS (02) años en el sector público como Especialista en inversiones y/o especialista en proyectos de inversión y/o gestor de inversiones y/o gestor de ejecución de inversiones y/o evaluación de inversiones y/o desempeñando funciones relacionadas al objeto de la contratación.

Acreditación:

- Acreditado mediante la presentación de copia simple del título profesional, copia simple de contratos u órdenes de servicios, constancias, certificados y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de la experiencia.

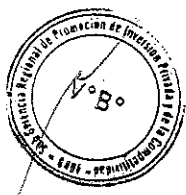
Capacitación:

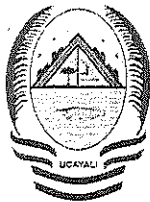
- Capacitación en Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones mínimo 20 horas.
- Capacitación en Programación Formulación y Gestión de Inversiones Públicas mínimo 20 horas.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se realizará en la ciudad de Pucallpa en las oficinas de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, ubicadas en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

7.2 PLAZO

El servicio se realizará en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, en el año 2026, **contabilizados a partir** del día siguiente de notificada la orden de servicio, sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación ni horario laboral.

8. ENTREGABLE/PRODUCTO

Se presentará tres (03) entregables de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 20 días calendario de notificada la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 55 días calendario de notificada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta 90 días calendario de notificada la orden de servicio

Descripción de las Actividades del Servicio	ENTREGABLE
Servicio de contratación de UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES	
1er. ENTREGABLE	Presentación de un informe de avance de actividades descritas en el numeral 5 del presente TdR.
2do. ENTREGABLE	Presentación de un informe de avance de actividades descritas en el numeral 5 del presente TdR.
3er. ENTREGANLE	Presentación de un informe de avance de actividades descritas en el numeral 5 del presente TdR.

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio a la presentación del entregable, debidamente suscrito por el Prestador de Servicio y la conformidad del servicio emitido por la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaría en forma oportuna deberá reportar e informar al Equipo de Logística del Gobierno Regional de Ucayali a través de la vía administrativa correspondiente.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

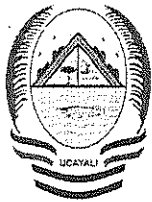
El entregable debe ser presentado, en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 am a 4:45 pm; con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos sea de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad de la prestación de servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

la **Sub Gerencia Regional de Promoción de inversión Privada y de la Competitividad**, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30 % de plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas; en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúe la recepción o no otorgue la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en **tres entregables**, por lo que será necesario presentar por cada entregable, los siguientes documentos:

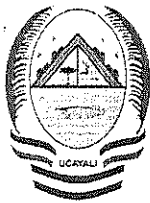
- ❖ Informe de actividades.
- ❖ Recibo por honorarios.
- ❖ Suspensión de cuarta (si corresponde)
- ❖ Conformidad del servicio.
- ❖ CCI.
- ❖ Curriculum Vitae.
- ❖ RNP.
- ❖ Ficha RUC.
- ❖ Constancia de Habilitación vigente.



N°	PAGOS	ENTREGABLE	PORCENTAJE
01	PRIMER PAGO	PRIMER ENTREGABLE	33%
02	SEGUNDO PAGO	SEGUNDO ENTREGABLE	33%
03	TERCER PAGO	TERCER ENTREGABLE	34%
TOTAL			100%



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

12. PENALIDADES APLICABLES:

La CONTRATITA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \cdot x \cdot \text{monto}}{F \cdot \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o de ser el caso, del ítem correspondiente.

13 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

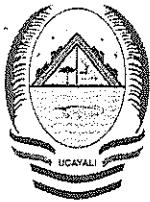
13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El proveedor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

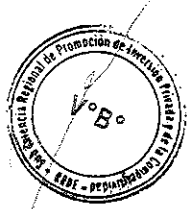
El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

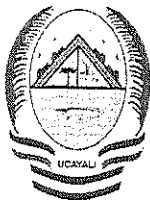
En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

En caso de resolución por incumplimiento del proveedor, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta; de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

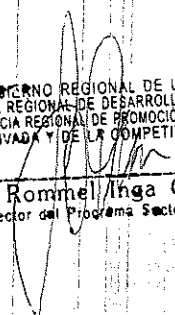
La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectiva previa verificación de los documentos cuestionados.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD


Ing. Rommel Inga Chumbe
Director del Programa Sectorial III